



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441318

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 139 Y 140 DE UN TOTAL DE 140 VIVIENDAS DEL PROYECTO "SAN PABLO I" DE LA COMUNA DE QUILICURA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PARA CIERRE DE NÓMINA DEFINITIVO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003783 - 17.07.2017

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de Julio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y los recursos respectivos para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado efectuado en el mes de Junio de 2012, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 San Pablo I" de la comuna de Quilicura.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil de fecha 09 de Mayo de 2012 correspondiente al grupo "Migrado 174 San Pablo I" donde consta nómina original de 140 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "San Pablo I" de la comuna de Quilicura.
- d) La Resolución Exenta N° 7194 de fecha 14 de Diciembre de 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las 140 familias integrantes del grupo "Migrado 174 San Pablo I" código 84523 al proyecto "San Pablo I" código 66580 de la comuna de Quilicura.
- e) La Resolución Exenta N° 975 de fecha 12 de Febrero de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 1 otorga subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, por un monto de 29,04 U.F. para cada uno de los 140 integrantes del grupo "Migrado 174 San Pablo I" de la comuna de Quilicura.
- f) La Resolución Exenta N° 400 de fecha 19 de Enero de 2015 (V. y U.), que en su resuelvo 1 otorga un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, por un monto de 348,88 U.F. para cada uno de los 140 integrantes del grupo "Migrado 174 San Pablo I" de la comuna de Quilicura.
- g) El Ord. N° 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2012.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 139 Y 140 DE UN TOTAL DE 140 VIVIENDAS DEL PROYECTO "SAN PABLO I" DE LA COMUNA DE QUILICURA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PARA CIERRE DE NÓMINA DEFINITIVO.

- h) La Resolución Exenta N° 4296 de fecha 30 de Agosto de 2016 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 137 de un total de 140 viviendas del proyecto "San Pablo I" de la comuna de Quilicura a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- i) La Resolución Exenta N° 4898 de fecha 03 de Octubre de 2016 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo "Migrado 174 San Pablo I", en el sentido de eliminar por fallecimiento y reemplazar a 1 beneficiaria.
- j) La Resolución Exenta N° 93 de fecha 06 de Enero de 2017 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado del correlativo 138 de un total de 140 viviendas del proyecto "San Pablo I" de la comuna de Quilicura a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- k) La Resolución Exenta N° 1598 de fecha 03 de Abril de 2017 del SERVIU Metropolitano, que modifica la nómina original de beneficiarios del grupo "Migrado 174 San Pablo I", en el sentido de renunciar y reemplazar a 1 beneficiaria.
- l) La presentación de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria 3L Limitada de fecha 28 de Abril de 2017, mediante la cual solicita el Cierre de Nómina definitivo del proyecto FSEV I, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos denominado "San Pablo I" de la comuna de Quilicura, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de los correlativos 139 y 140 de un total de 140 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- n) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 6727 (V. y U.) 04/09/2015, que me designa primera subrogante del cargo de Subdirector de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1. Lo mencionado en el Ord. N° 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado por la vía de asignación directa.
- 2. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 139 y 140 de un total de 140 viviendas del proyecto "San Pablo I" de la comuna de Quilicura a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda, y en consecuencia generar el Cierre de Nómina definitivo del proyecto individualizado.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 139 Y 140 DE UN TOTAL DE 140 VIVIENDAS DEL PROYECTO "SAN PABLO I" DE LA COMUNA DE QUILICURA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PARA CIERRE DE NÓMINA DEFINITIVO.

RESOLUCIÓN

1. Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 139 y 140 de un total de 140 postulantes seleccionados del proyecto "San Pablo I" de la comuna de Quilicura, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DIRECCIÓN	TORRE	DPTO
139	ESCOBAR	SAAVEDRA	JOSÉ MIGUEL	██████████	██████████	██████████	██████████
140	MORA	POBLETE	VICTORIA ANDREA	██████████	██████████	██████████	██████████

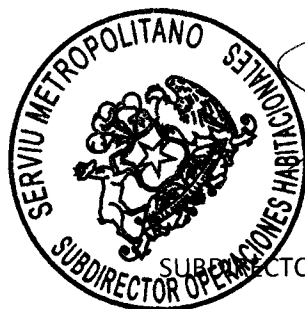
2. Establécese que los departamentos individualizados en el resuelvo 1 se encuentran acogidos a la Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y tienen un valor total unitario de 703,5 U.F. que cada beneficiario financia con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
 - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 153 U.F.
 - Subsidio localización Habilidad: 47 U.F.
 - Subsidio Construcción en Altura: 111 U.F.
 - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
 - Fondo de Iniciativas: 7 U.F.
 - Ahorro: 10 U.F.
 - Ahorro Adicional Fondo Inicial: 0,5 U.F.
3. Que, el valor de los incrementos otorgados vía asignación directa a los beneficiarios citados en el resuelvo 1 es el siguiente:
 - Incremento al subsidio habitacional sancionado mediante Res. Exenta citada en el visto e): 29,04 U.F por beneficiario.
 - Incremento al subsidio habitacional sancionado mediante Res. Exenta citada en el visto f): 348,88 U.F por beneficiario.
4. El terreno de propiedad del SERVIU, tiene un valor de 21.420 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta citada en el visto d), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.
5. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria 3L Limitada de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al Proyecto "San Pablo I" de la comuna de Quilicura, en base a lo establecido en la Resolución N° 420/2012, tarea que deberá coordinar con el Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio.



AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 139 Y 140 DE UN TOTAL DE 140 VIVIENDAS DEL PROYECTO "SAN PABLO I" DE LA COMUNA DE QUILICURA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PARA CIERRE DE NÓMINA DEFINITIVO.

6. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA GÁLVEZ CERRA
SUBDIRECTORA (S) OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO


PCP/KPV/JOG

TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EP Inmobiliaria 3L Limitada. Dirección, Av. Suecia Nº 0155 Of.201, Providencia.
- Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.



FRANCISCA GÁLVEZ CERRA
SUBDIRECTORA (S) OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO